



ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto núm. 2024-7088, de 24 de octubre, en el que se resuelve lo siguiente:

“Aprobar la relación de integrantes que constituyen la Bolsa de Trabajo de Encargado de Compras, con el orden de clasificación que se indica:

TITULARES

Nº	1er Apellido	2º Apellido	Nombre
1	MOTA	SANCHEZ	DANIEL
2	MOLINA	LOPEZ	RUTH
3	BEJARANO	ESCALANTE	MANUEL
4	MANZANO	DURAN	SALVADOR
5	ENRI	AGUERA	GEMA
6	GARCIA	DIAZ	MARIA TERESA
7	RIVERO	VERA	FRANCISCO JAVIER
8	RODRIGUEZ	RUIZ MATEOS	CONCEPCION
9	PAVIA	DOBLADO	LEONOR
10	JAÑEZ	ALBA	ESTHER
11	BARRANCO	MENDOZA	ESTER
12	GARCIA	GARCIA	MARIA BELEN
13	GARCIA	LETRAN	MANUEL JESUS
14	GONZÁLVEZ	GALINIER	FATIMA
15	GALVIN	ARAGON	PAULA
16	BARBA	MARQUEZ	MARIA DEL CARMEN
17	LOZANO	ROLDAN	MARIA DOLORES

(...)”

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Cádiz o aquel competente territorialmente





**Ayuntamiento
de Rota**

Delegación de Gobernanza
Pública y Agenda 2030

donde radique su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. No obstante, se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día hábil siguiente al que tenga lugar la presente notificación ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

LA VICESECRETARIA GENERAL,

María Antonia Fraile Martín

(Documento firmado digitalmente)

